

MENDOZA, 14 de noviembre de 2018

**VISTO:**

**Las Investigaciones institucionales: Focus group** “El proceso de formación en el LAE. Una aproximación cualitativa a las percepciones y valoraciones de los estudiantes de sexto año” **y la Encuesta** “Evaluación de los docentes sobre su experiencia con los sextos años LAE” **y el Proyecto:** “El proceso de formación en el LAE: fortalecimiento de sexto año desde el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable”, y

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y que la Educación Secundaria en Argentina es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/las adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria (Art. 29 LEN).

Que es la escuela la institución que garantiza el derecho fundamental a la educación, siendo responsable de generar estrategias que atiendan a la diversidad del estudiantado.

Que la educación técnica propende a la construcción de saberes en relación al mundo del trabajo y a los estudios superiores, desde el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable.

Que el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable implica el desarrollo de un sujeto crítico, capaz de comprender y transformar la realidad desde prácticas emancipadoras.

-2-

Que el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento" (LAE) posee un Diseño Curricular que se funda en el marco legal nacional que norma la educación secundaria y la educación técnica, pero resignificado a partir de las particularidades del propio contexto y las características del sujeto de aprendizaje.

Que en las Líneas de Acción explicitadas en el PEI del Liceo Agrícola y Enológico se propende a la construcción de una Escuela Justa, inclusiva y con calidad educativa; lo que implica atender a la Justicia Curricular, a partir de fortalecer estrategias para el acceso, las trayectorias escolares y el egreso efectivo.

Que el egreso efectivo implica asegurar y/o fortalecer aprendizajes para el desempeño futuro inmediato, lo que implica pensar estrategias de articulación entre los saberes escolares y los relacionados a los estudios superiores y/o laborales.

Que la educación técnica por sus características (como la carga horaria, sus prácticas y su relación con el mundo del trabajo) demanda de los sujetos el fortalecimiento de capacidades como la autonomía y la responsabilidad frente a sus propios aprendizajes.

Que la evaluación es una instancia esencial en el proceso enseñanza aprendizaje y debe tender a la autogestión que realizan los estudiantes en relación a todos los procesos escolares, siendo el principal responsable de la apropiación de los diversos saberes.

Que en la Ord. 35/12 CS se explicita que la evaluación de la educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional es sistemática, integral, continua y sujeta a acuerdos, lo que permite repensar y planificar nuevas estrategias que tiendan a mejorar y fortalecer la construcción de los aprendizajes.

Que la Dirección de cada Colegio es responsable de autorizar la modalidad y estrategias que adoptarán los exámenes, de acuerdo a las características de los espacios curriculares (Anexo I punto 7.3. Ord. 35/12 CS).

-3-

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA  
DEL LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO  
"DOMINGO F. SARMIENTO"  
AD- REFERENDUM DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º-** Aprobar el Proyecto "El proceso de formación en el LAE: fortalecimiento de sexto año desde el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable", explicitado en el ANEXO I de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º-** Firmar contrato entre la escuela y las familias de los estudiantes de 6º años.

**ARTÍCULO 3º-** Dar a conocer las Investigaciones que dan sustento y fundamentan el Proyecto, explicitadas en los ANEXO II y ANEXO III.

**ARTÍCULO 4º-** Comunicar e insertar en el libro de disposiciones.

DISPOSICIÓN N° 8351

REFRENDADA: